



Municipalidad Provincial de Chanchamayo

La Merced – Junín – Perú

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 109-2018/MPCH

La Merced, 13 de Junio del 2018.

VISTO:

El informe N° 219-2018-GPPP/MPCH del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones del 11 de Junio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y siendo de aplicación el artículo VIII del Título Preliminar de este mismo cuerpo normativo, Las competencias, precisando que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo n° 004-2013-PCM, aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión; la misma que manifiesta que los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en uso.

Que, mediante Informe N° 0445-2017-GPPP/MPCH, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, solicita se emita el Acto Resolutivo para la conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Modernización en la Gestión Municipal, y que por error involuntario no fue considerado la Oficina de Tecnología de Información.

Que, Mediante Resolución de Alcaldía N° 220-2017, de fecha 02 de Octubre se conformó el Equipo Técnico para el Proceso de Modernización en la Gestión Municipal

Que, con Informe N° 219-2018-GPPP/MPCH del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de inversiones del 11 de Junio del 2018, Solicita se incorpore a la Oficina de Tecnología de Información como miembro al equipo Técnico para el Proceso de la Gestión Municipal establecido de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------|
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y programación de Inversiones | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| • Gerente de Servicios Públicos | Miembro |
| • Responsable de Planeamiento | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones | Miembro |
| • Oficina de Tecnología de la Información | Miembro |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |
| • Representante de SITRAMUN – Chanchamayo | Miembro |
| • Representante de SOMUN – Chanchamayo | Miembro |

Por todo lo expuesto, de conformidad con el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones de las que esta investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO La Resolución de Alcaldía N° 220-2017-MPCH, de fecha 02 de Octubre de 2017.

ARTICULO 2° CONFORMAR el Equipo Técnico para el Proceso de Modernización de la Gestión Municipal Provincial de Chanchamayo, el cual está conformada por los siguientes miembros:





Municipalidad Provincial de Chanchamayo La Merced – Junín – Perú

| | |
|--|---------|
| • Gerente de Planeamiento, Presupuesto y programación de Inversiones | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Social | Miembro |
| • Gerente de Servicios Públicos | Miembro |
| • Responsable de Planeamiento | Miembro |
| • Jefe de la Oficina de Programación de Inversiones | Miembro |
| • Oficina de Tecnología de la Información | Miembro |
| • Sub Gerente de Recursos Humanos | Miembro |
| • Representante de SITRAMUN – Chanchamayo | Miembro |
| • Representante de SOMUN – Chanchamayo | Miembro |

ARTICULO 3°: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias y demás dependencias mencionadas en el artículo 2° y, Gerencia Municipal conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Chanchamayo


Hung Won Jung
Alcalde

